



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres. 2015-2016”

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

AUTOR

Br. Claudia Pamela Narvaés Vega

ASESOR

Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

PERÚ 2017



Mg. Luis Edward Coronado Zegarra
Presidente



Mg. Wilson Torres Delgado
Secretario



Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego
Vocal

Dedicatoria

A mi madre Luzmila Vega Huamán, por acompañarme durante el trayecto de mi vida, porque con su apoyo incondicional he llegado a este momento tan importante de mi formación profesional.

Claudia.

Agradecimiento

Quiero agradecer a Dios, por su gran bendición y por permitirme haber realizado mis estudios de post grado de manera satisfactoria.

A mi Rey, por brindarme su apoyo incondicional, logrando que culmine de manera exitosa mi maestría.

Claudia.

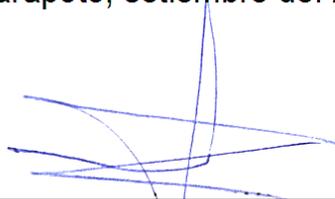
Declaratoria de autenticidad

Yo, Claudia Pamela Narvaés Vega, identificada con DNI. 45552821 se desempeña como estudiante del Programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, llevado a cabo en la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada “Valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres. 2015-2016”

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

Tarapoto, setiembre del 2017.



Br. Claudia Pamela Narvaés Vega

DNI N° 45552821

Presentación

Señores miembros del jurado,

Presento ante ustedes la Tesis titulada “Valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres. 2015-2016”, el mismo que tiene por finalidad determinar la relación entre la valorización de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres. 2015-2016; en cumplimiento al Reglamento de Grados y títulos de la Universidad César Vallejo, para obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho penal y Procesal Penal.

Esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

La autora.

Índice

Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Presentación	vi
Índice.....	vii
Índice de tablas	ix
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
I. INTRODUCCIÓN	13
1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Trabajos Previos.....	15
1.3. Teorías relacionadas al tema	20
1.4. Formulación del problema	34
1.5. Justificación del estudio.....	35
1.6. Hipótesis.....	36
1.7. Objetivos	36
II. MÉTODO	38
2.1. Diseño de investigación.....	38
2.2. Variables, Operacionalización	38
2.3. Población y muestra	39
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	40
2.5. Método de análisis de datos.....	40
2.6. Aspectos éticos	40
III. RESULTADOS.....	41

IV. DISCUSIÓN.....	46
V. CONCLUSIONES	49
VI. RECOMENDACIONES.....	50
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	51
ANEXOS	54

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

Anexo N° 02: Instrumento de recolección de datos

Anexo 03: Fichas de validación por el juicio de expertos

Anexo N° 04: Autorización para aplicar instrumentos

Anexo N° 05: Autorización para publicar tesis en repositorio de la UCV

Anexo N° 06: informe de originalidad

Índice de tablas

Tabla 1: Operacionalización de las variables	39
Tabla 2: Identificación de casos de acuerdo a la Valoración de los peritajes psicológicos.....	41
Tabla 3: Análisis documental.....	41
Tabla 4: Identificación de casos de acuerdo al grado de imposición de la pena..	42
Tabla 5: Tabla de contingencias Valoración de los peritajes psicológicos y Grado de imposición de la pena.....	44
Tabla 6: Pruebas de Chi – cuadrado. Valoración de los peritajes psicológicos y Grado de imposición de la pena.....	45

Índice de gráficos

Grafico 1: Identificación de casos de acuerdo a la Valoración de los peritajes psicológicos..... 42

Grafico 2: Identificación de casos de acuerdo al grado de imposición de la pena 43

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “Valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres. 2015-2016, tiene por objetivo general determinar la relación entre la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016, por el cual se planteó como hipótesis general que existe una relación significativa entre la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016.

La muestra seleccionada para el desarrollo de la presente investigación está constituida por 20 casos de las sentencias por delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres en el periodo 2015-2016, donde para el desarrollo de esta investigación se utilizó el método deductivo, partiendo de los específicos para llegar a lo general; así mismo, el diseño de investigación fue descriptivo correlacional, a fin de describir las dimensiones y variables hasta determinar su grado de relación a través de la aplicación de la prueba estadística del chi - cuadrado. La técnica empleada para el recojo de información fue el análisis documental.

El trabajo de investigación presenta como conclusión que si existe una relación entre la dimensión Valoración de los peritajes psicológicos y el Grado de imposición de la pena.

Palabra clave: Valoración de los peritajes psicológicos, Grado de imposición de la pena, Juzgado Unipersonal

ABSTRACT

The present research work titled "Assessment of the psychological assessments made by the judge and the degree of imposition of the sentence in the crimes of psychological injuries in the Single Judge of Mariscal Cáceres. 2015-2016, has as general objective to determine the relationship between the assessment of the psychological assessments made by the judge and the degree of imposition of the sentence in the crimes of psychological injuries in the Single Judge of Mariscal Cáceres. 2015-2016, by which it was proposed as a hypothesis General that there is a significant relationship between the assessment of psychological assessments made by the judge and the degree of imposition of the sentence in the crimes of psychological injuries in the Single Court of Mariscal Cáceres. 2015-2016.

The selected sample for the development of the present investigation is constituted by 20 cases of the sentences for crimes of psychological injuries in the Single Judge of Mariscal Cáceres in the period. 2015-2016, where for the development of this investigation the deductive method was used, starting from The specific ones to reach the general; Likewise, the research design was descriptive correlational, in order to describe the dimensions and variables to determine their degree of relationship through the application of the chi - square statistical test. The employing technique for collecting information was documentary analysis.

The research paper concludes that if there is a relationship between the dimension Assessment of psychological assessments and the degree of imposition of the penalty.

Keyword: Assessment of psychological assessments, Degree of imposition of penalty, Unipersonal Court

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

A nivel internacional, la intensificación de delitos por violencia o maltrato se ha convertido en un tema muy importante para la sociedad, la misma que puede expresarse de diversas formas, tales como el maltrato o violencia física, psicológica, el maltrato sin lesión, amenazas o coacciones graves o reiteradas y por último la violencia sexual. Sin embargo, cada uno de estos delitos conllevan a un daño psicológico en la víctima; sin embargo, cabe mencionar que el agresor también presenta daños o problemas psicológicos, las mismas que son adquiridas a lo largo de las distintas etapas de vida, sobre todo, en la infancia, reflejándose así en su comportamiento agresivo y compulsivo ante las diferentes situaciones en las que se encuentre.

Para Sokolich (2012), en un informe a la revista Derecho en General, menciona que las lesiones psicológicas, es todo tipo de agresión emocional o afectiva, encaminada a intimidar, atemorizar, desvalorizar, humillar, generar inseguridad personal a través de comentarios verbales y acciones físicas indirectas, estas lesiones en mucho de los casos conlleva a mayores problemas, como es el caso de asesinatos por tratar de defenderse o también conlleva al suicidio por parte de la víctima ya que esta entra en un estado de ansiedad y depresión. Según la Organización Mundial de la Salud – OMS (2014), menciona que un 33% de mujeres en el mundo sufren de trastornos psiquiátricos ya que en cualquier etapa de su vida sufrieron de abuso sexual, un 15% por violencia física por parte de su pareja y un 6% por malos tratos en cualquiera de los ámbitos donde se desarrolla.

Sin duda los daños a la salud mental que se genera por violencia o lesiones psicológicas son muy graves, es muy difícil para las víctimas volver a recuperarse completamente de esto, ya que daña la integridad de la persona misma. En este sentido la justicia de cada país, implementa en los diferentes casos la valorización de los peritajes

psicológicos, ya que según Castilla (2011), el peritaje psicológico es un instrumento importante dentro de la investigación de casos penales, ya que ofrece argumentos desde el punto de vista psicológico el cual se realiza con responsabilidad social para auxiliar a las víctimas y dar mayor asertividad al juez encargado del caso, quien dependiendo de eso establecerá el grado de imposición de la pena al agresor.

En el Perú el tema de violencia es uno de los principales problemas que enfrenta la sociedad hoy por hoy, ya que se vienen observando casos de maltrato físico, sexual y psicológico, según el Diario Peru21 en el 2014, dio a conocer un estudio realizado por la Organización Mundial de la Salud, en países con alto porcentaje de casos de violencia familiar, en donde se ubicó al Perú en el tercer lugar en el mundo entre los países con mayor prevalencia de mujeres entre 15 y 19 años que sufren violencia por parte de sus parejas, siendo así que el 90% de delitos quedan impunes. Cabe mencionar que la violencia en cualquiera de sus tipos genera daños psicológicos a las víctimas que la padecen, en este sentido el Estado Peruano con la intención de mejorar y poder darle un valor predominante a la violencia psicológica, modificó la Ley 26260 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, por la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, dicha ley ha sido aprobada el 06/11/2015, promulgada el 22/11/2015 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23/11/2015 entrando en vigencia al día siguiente de su publicación, dicha Ley modificó 6 artículos del Código Penal (45,121-A, 121-B, 122, 377 y 378), también incorporó dos nuevos artículos el 46-E y el 124-B, y ha derogado los artículos 122-A y 122-B y modificó el artículo 242, entre todas estas modificaciones se destaca la determinación del delito de lesiones psicológicas y la prisión de hasta 5 años para los funcionarios que omitan o rehúsan atender denuncias por violencia. (Diario la Ley, 2015).

En el departamento de San Martín, se encuentra la provincia de Mariscal Cáceres, en la cual se han observado altos índices de violencia, tanto física, sexual y psicológica, y como lo hemos venido estudiando a través de la investigación cualquier tipo de violencia causa daños psicológicos, los cuales deben ser evaluados y con ello tomar las medidas necesarias, es por ello que se incluyó dentro del juzgado unipersonal de la provincia de Mariscal Cáceres la realización de peritajes psicológicos, y así otorgar una valoración que ayude al juzgado a definir el grado de imposición de la pena en dichos delitos, pero sin embargo no se viene realizando como debe de ser, lo cual genera serios problemas ya sea en la valoración de los peritajes como en la imposición de la pena, en el caso de la valoración de los peritajes no se evalúa bien, es decir no se determina con exactitud si la víctima sufrió una agresión leve, moderada o grave, lo que evita poder otorgar la pena de acuerdo al tipo de lesión recibida.

A base de esto se realiza la presente investigación, la cual busca conocer la valoración de los peritajes que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el juzgado unipersonal de Mariscal Cáceres en el periodo 2015-2016.

1.2. Trabajos Previos

Internacionales

Barrios (2016), en su tesis "*Peritajes psicológicos forenses en la investigación criminal*". Universidad Rafael Landívar. Quetzaltenango. Guatemala. Se planteó como objetivo primordial el conocer el aporte de los peritajes psicológicos en la investigación criminal. La muestra estuvo conformada por 8 mujeres y 7 varones, con el rango de edad entre los 25 y los 65 años pertenecientes a un nivel socioeconómico de clase media y clase media alta. La investigación es de tipo cuantitativa con diseño descriptiva. El autor llegó a la conclusión de que los peritajes psicológicos forenses contribuyen en gran manera a la investigación criminal, esto debido a que gracias a estos peritajes se

puede recolectar, evidenciar, determinar los procesos mentales y el desarrollo de los hechos delictivos tanto de las víctimas como de los victimarios, aportando de manera significativa a la prueba científica en el proceso judicial, los mismos que serán valorados por el juez a cargo.

Latorre (2011), en su tesis "*Peritajes Psicológicos en violencia de género*". Universidad Viña del Mar. Región de Valparaíso. Chile. Tuvo como objetivo principal el identificar los peritajes psicológicos en la violencia de género. La muestra estuvo conformada por los informes psicológicos de las personas estudiadas dentro del lugar en donde se desarrollará la investigación. El tipo de investigación es descriptiva – explicativa. Se llegó a la conclusión de que los peritajes psicológicos les otorgan rigor y validez científica a las investigaciones realizadas, así como la acreditación y valorización de las condiciones de pena que debe de recibir la persona que ocasiona la lesión, asimismo sustenta la credibilidad de la experticia de psicólogo ante los requisitos de juzgado de familia y con ello proceder a la condena. Por último, cabe mencionar que un peritaje psicológico resalta el rol profesional del psicólogo clínico, el cual adapta la práctica profesional al ámbito jurídico con la finalidad de colaborar con la resolución de casos de violencia intrafamiliar.

Silvano (2016), en su tesis "*La importancia del perito en el desarrollo del juicio oral*". Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá. Colombia. Se formuló como objetivo fundamental estudiar la importancia de la intervención del perito en el proceso penal. La muestra estuvo constituida por la documentación relacionada a este tema. La investigación corresponde a una descriptiva – analítica. se llegó a la conclusión de que el perito es sumamente importante dentro de la investigación, ya que permite la veracidad del caso con pruebas psicológicas realmente validas que demuestran la credibilidad del caso al juez encargado del mismo, asimismo cabe mencionar que la razón más importante para aplicar un perito como sujeto procesal radica en la necesidad de expertos en determinada ciencia, arte o técnica que

explique de forma ilustrada las circunstancias o hechos con características investigadas, es por ello que debe de contar con conocimientos conforme a lo exige el caso.

Ramos, (2013), en su tesis *“Regulación, admisibilidad y valorización de la prueba pericial penal en el derecho nacional”*. Universidad de Chile. Santiago. Chile. Se formuló como objetivo principal establecer mediante la prueba pericial penal, una regulación, admisibilidad y valorización a los casos penales dentro del derecho nacional. Para la muestra se tomó los informes relacionados con el derecho penal y las pruebas periciales. La investigación corresponde a una descriptiva – explicativa. Se llegó a la conclusión de que en la actualidad la ciencia medicas se viene desarrollando cada vez más influyendo en las ciencias sociales, como es el caso de prueba pericial penal, la misma que sirve de gran ayuda para procesos judiciales y facilitan la labor del juez tanto para resguardar su ingreso al juicio como su valoración, la misma que debe darse cada vez más sofisticada, asimismo cabe mencionar que el tribunal al momento de ingresar una pericia, debe asegurarse que la prueba psicológica cumpla con el parámetro para catalogarse de acuerdo a los distintos criterios.

Hernández y Lemus (2010), en su tesis *“Valorización e importancia de la prueba psicológica realizada a menores de 12 años, en los procesos de violencia intrafamiliar, en el periodo 2006 – 2008 en el Municipio de San Salvador”*. Universidad de El Salvador. San Salvador. Se planteó como objetivo el dar a conocer un estudio socio jurídico sobre la valorización e importancia de la prueba psicológica pericial, llevada a cabo en los menores de 12 años, víctimas de violencia intrafamiliar. La muestra estuvo constituida por los jueces de los tribunales de familia del Municipio de San Salvador. La investigación es de tipo bibliográfica y empírica. Se llegó a concluir que el derecho por ser una ciencia necesita de herramientas y velarse de otras para poder lograr un objetivo claro y de justicia, por ello es importante las pruebas psicológicas es decir la ciencia médica dentro de los distintos tipos de

delitos que se comenten, siendo uno de ellos la violencia intrafamiliar a menores de edad, la misma que debe de castigarse judicialmente, para lo cual es necesario aplicar una prueba psicológica a los menores que sufran dicha violencia y con ello utilizar medios probatorios y en específico de la prueba pericial psicológica en los procesos de violencia intrafamiliar.

Nacionales

Alcalde (2007), en sus tesis *“Apreciación de las características psicosociales de los violadores de menores”*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. Perú. Se planteó como objetivo principal establecer si en el ámbito teórico – práctico existe una característica psicosocial más resaltante en la gran mayoría de violadores sexuales de menores de edad en la ciudad de Lima. La muestra está conformada por los procesos penales de lima en 5 juzgados de ejecución. La investigación corresponde a una descriptiva explicativa. El autor llego a la conclusión de que los violadores de menores en cuanto a su ámbito familiar un 76.31% tuvo ausencia de uno de los padres y tuvo que trabajar desde temprana edad, en cuanto al ámbito educativo un 52.62% tienen un nivel educativo incompleto, en el ámbito ocupacional e ingresos económicos un 94.73% tienen un desempeño laboral no estable. Asimismo, en el parentesco con su víctima un 71.05% la relación predominante entre ellos es la de padrastro – hijastra entre las edades de 10 – 14 años de edad y por último en cuanto a los antecedentes delictivos del agresor, un 92.10% fueron delincuentes primarios, es por ello la necesidad de aplicar una prueba psicológica que permita obtener toda esta información acerca de los violadores.

Quintanilla (2011), en su tesis *“Factores de la inspección criminalística que determinan la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo procesal penal peruano”*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. Perú. Tuvo como objetivo principal el determinar la importancia de los factores de la

inspección criminalística que influyen en la labor del perito criminalístico DIRCRI-PNP en la investigación de la escena del crimen. La muestra estuvo conformada por los especialistas en la investigación de la escena del crimen y 20 peritos criminalísticas del departamento de inspecciones de la DIVINEC – DIRCRI PNP – Lima. La investigación corresponde a una descriptiva – explicativa. Se llegó a la conclusión de que la función del perito criminalística dentro del lugar objeto de estudio depende en gran manera de factores humanos, tecnológicos y externos los cuales intervienen en la escena del crimen, los cuales deben de estar en función con los protocolos o guías de procedimientos criminalísticas los mismo que deben de cumplirse de manera adecuada.

Arriola (2013), en su tesis “*Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional ¿decisiones justas con enfoque de derechos humanos y en género?*” Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Perú. Tuvo como objetivo fundamental ofrecer medidas que protejan a las víctimas desde que se presenta la investigación correspondiente conforme lo dispone el artículo 20 de TUO, y de las disposiciones del Código de los niños y adolescentes que tomo el Estado Peruano. La muestra está conformada por los casos a través del cual se abordará el análisis de la aplicación de la Ley 26260 – Ley de Protección frente a la violencia familiar y el procedimiento que lo contempla. La investigación es una descriptiva explicativa. El autor llegó a concluir que la violencia familiar conlleva a la violencia psicológica, tal como lo menciona la Ley 26260 – Ley de Protección frente a la violencia familiar, así como ciertos tratados internacionales sobre los derechos humanos los mismos que son ratificados por el Estado Peruano, de este sentido nace el compromiso de promover el respeto y garantizarían del principio de la debida diligencia.

Vásquez (2008), en su tesis “*La pena aplicable a los delitos de violación sexual en las tendencias de los índices delictivos*”. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. Perú. Se planteó como objetivo conocer la pena que se aplica en casos de violación sexual en las tendencias de los índices delictivos. La muestra está conformada por los documentos relacionados al tema. La investigación corresponde a una descriptiva – explicativa. Se llegó a la conclusión de que en Perú a través de los años se ha observado un proceso de severización de la pena aplicable de los delitos contra la libertad sexual, ya que no se ha tomado medidas que lleven a una adecuada imposición de la pena, teniendo en cuenta las pruebas físicas y las pruebas psicológicas, las cuales determinan el grado de culpabilidad del acusado, es por ello que en los últimos años el Estado viene tomando en cuentas ciertas consideraciones en cuanto a este tema.

1.3. Teorías relacionadas al tema

Valoración de los peritajes psicológicos

Hoy en día, dentro de la ciencia del derecho es importante incluir herramientas que ayuden a un mejor desarrollo de este, para lo cual es necesario incluir la ciencia médica o psicológica, la misma que dentro del ámbito del derecho se le conoce como peritajes psicológicos, estos ayudan a los encargados de llevar un caso, otorga la valorización y con ello el grado de imposición de la pena ante los delitos de lesiones psicológicas, para lo cual se desarrollaron las siguientes teorías:

Peritajes psicológicos

Antes de empezar a mencionar lo que son peritajes psicológicos o pruebas psicológicas, hablaremos de la psicología jurídica, tomando lo expuesto por:

Psicología Jurídica

Gutiérrez (2012), menciona que la psicología en el ámbito jurídico, se presenta cuando el juez necesita completar sus conocimientos sobre la ciencia de la mente para alcanzar la verdad, para cual hace necesaria

la intervención de un profesional de la psicología, que tenga conocimientos en el ámbito jurídico, siendo así que la psicológica jurídica es la aplicación de conocimientos científico – técnicos y profesionales de la psicología, ya que esta surge por la necesidad de encontrar una explicación concisa a ciertos comportamientos que aun pudiéndose considerar como delitos no se ajustaban a la conducta delictiva

Asimismo, Gutiérrez (2012), menciona las principales funciones del perito psicológico, las cuales son:

- Aportar conocimientos psicológicos en el ámbito jurídico
- Colaborar con jueces y abogados
- Ayudar a las víctimas de delitos

El psicólogo perito

Gutiérrez (2012), lo define como el profesional técnico que muestra un informe con un alto grado de validez y fiabilidad, aplicando una metodología caracterizada por el rigor científico, la objetividad y la precisión, todo ello con la finalidad de demostrar ante el juez las conclusiones a las que ha llegado, utilizando un lenguaje comprensible y con garantías de máxima calidad.

Informe pericial

Según Gutiérrez (2012), el informe pericial consiste en un documento escrito en donde el psicólogo perito expone sus consideraciones y conclusiones sobre los hechos que han sido objeto de la pericia. En ciertas ocasiones estos peritos deberán ser expuestos verbalmente en presencia judicial y someterlas a las aclaraciones de las partes de acuerdo a las diligencias interesadas del juez, fiscal o letrado que solicite el peritaje o informe. Asimismo, cabe mencionar que el perito psicológico evaluara lo que realmente sea necesario como es personalidad, patologías, capacidad de testimonio, secuelas psíquicas de accidentes, etc., dicha evaluación se realiza mediante entrevistas y

la aplicación de pruebas psico diagnósticas fiables, baremadas y actualizadas.

Fases del informe pericial

Gutiérrez (2012), nos da a conocer sobre las fases que se tienen que tener en cuenta dentro de un informe pericial, las cuales son:

Primera fase: entrevista inicial; dentro de esta fase se determina en primer lugar si es necesario un informe pericial, para lo cual se realizara una entrevista en la que se debe exponer el caso por parte del cliente o abogado, esta entrevista se realizara con el objetivo de evaluar el grado de relevancia que los factores psicológicos pueden tener en el caso establecido, si es que el caso procede se realizara el presupuesto especificando las entrevistas, actuaciones y pruebas psicológicas a realizar respectivamente.

Segunda fase: entrevista clínica, pasación de pruebas psicométricas; en esta fase se realiza la evaluación a través de una entrevista clínica y las realizaciones de las pruebas psicológicas que se hayan determinado para el caso. Si el acusado se encuentra bajo pena de libertad u hospitalizado el equipo de psicología deberá ir hasta donde se encuentre.

Tercera fase: realización y entrega del informe pericial; en esta fase se realiza el análisis de la información recogida y se elabora el informe pericial, el mismo que contiene toda la información que se ha obtenido durante las fases de entrevista clínica, la cual contiene el dictamen psicológico pericial.

Cuarta fase: ratificación del informe psicológico pericial ante los juzgados; esta fase se presenta en caso de que sea

necesario acudir al juzgado para la ratificación de dicho informe ante el juez.

Castilla (2011), define al peritaje psicológico como un instrumento importante dentro de la investigación de casos penales, ya que ofrece argumentos desde el punto de vista psicológico el cual se realiza con responsabilidad social para auxiliar a las víctimas, dándole en la gran mayoría la razón y demostrando de qué manera las acciones de la contraparte son causa de sus deficiencias emocionales o de su personalidad. Cabe mencionar que la psicología dentro de las acciones judiciales analiza el comportamiento humano en el entorno del derecho y la ley.

Que es un perito

Para Castilla (2011), un perito es aquella persona que tiene conocimientos científicos, prácticos o artísticos y que mediante una prueba pericial muestra ante los tribunales pruebas que aporten a mayores elementos de juicio aplicado en un caso. Por lo tanto, los peritajes psicológicos son una herramienta fundamental dentro de los juicios civiles, familiares y penales, ya que un peritaje puede ser decisivo en la toma de decisiones judiciales.

Peritaje psicológico penal

Castilla (2011), menciona que el peritaje psicológico penal es una evaluación psicológica que se realiza dentro de un proceso penal, esto con la finalidad de establecer imputabilidad de una persona en relación con una o más conductas delictivas, para lo cual se requiere de:

Un psicólogo

Una persona evaluada

Instrumentos y técnicas de evaluación (psicología jurídica, legal, penal).

El Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (2013), define a la violencia como el acto de ejercer poder dentro de un contexto dado, este contexto puede ser en el núcleo familiar, en el centro de estudios,

en el trabajo, etc., en donde se manifiesta actos desagradables ante una persona, dañando así su integridad tanto física como emocional, estos actos pueden ser:

Gritos e insultos

Amenazas y maltrato

Controles, ridiculeces y comparaciones

Celos excesivos y distancia afectiva

Crear un clima de miedo constante

Culpabilizar al otro u otra sobre los problemas presentados en la familia.

Impedir satisfacer necesidades básicas (comer, dormir, educar, etc.).

Impedir salidas fuera de la casa, ya sea para trabajar y visitar a familiares.

Exigencias de vestirse de determinada manera, etc.

Acusar a la pareja de infidelidad.

Ignoran los sentimientos y necesidades sexuales.

Tocamientos no gratos en el cuerpo.

Prohibiciones del uso de métodos anticonceptivos.

Pedir sexo constantemente, ocasionar dolor durante el acto sexual.

Asimismo, el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (2013), nos da a conocer el ciclo de la violencia, las cuales se dan en tres fases:

Fase de acumulación de la tensión; en donde la agredida (o), busca calmar al agresor, para lo cual realiza lo que este le pide, le complace en todo con la intención que su enojo no crezca, esto porque cree que, si realiza bien su trabajo, los incidentes se acabaran y si el agresor llega a explotar ella piensa que es la culpa.

Fase del incidente agudo de agresión, se refiere a la fase en donde el comportamiento del agresor esta fuera de control, y realiza los actos violentos los cuales pueden darse en los diversos

tipos de maltratos sin entender ningún razonamiento, se genera destrucción total y la víctima sabe que es inútil tratar de escapar.

Fase de arrepentimiento; en esta fase el agresor muestra un comportamiento arrepentido ante su víctima, tratando de remediar su ataque, en este sentido se muestra cariñoso, amable y busca la manera de recompensar a su víctima.

Según la **Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2015)**; la misma que tiene como objetivo primordial, como su mismo nombre lo dice prevenir, sancionar y erradicar los actos de violencia cometidos ya sea en el ámbito público o privado contra las mujeres tal y cual sea su condición, así como a los integrantes del grupo familiar, en especial a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, personas con discapacidad y la edad, en este sentido, esta ley implanta medidas, procesos y políticas integrales de prevención, protección y atención a las víctimas que sufren violencia, así como la preparación del daño acusado, otorgándole su respectiva sanción.

En el **artículo 8;** de la presente Ley se habla sobre los tipos de violencia, haciendo énfasis en la violencia psicológica, la cual representa las acciones o conductas que se encuentran tendentes a controlar y aislar a la persona en contra de su voluntad, así como a humillarla o avergonzarla, las cuales causan unos daños psíquicos. El daño psíquico es la afectación y alteración de ciertas funciones mentales o capacidades de la persona, las cuales se producen a causa de un conjunto de situaciones de violencia.

Evaluación de la valorización de los peritajes psicológicos

En el artículo 124° – B es incorporado al Código Penal, conforme a las disposiciones complementarias-modificadorias de la **Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2015)**; se menciona la

determinación de la lesión psicológica, la cual se determina mediante un examen pericial o cualquier otro medio idóneo, en donde la lesión psicológica se realiza mediante la valoración realizada de conformidad con el instrumento técnico oficial especializado, la misma que orienta la labor pericial, la cual equivale a:

Nivel leve de daño psíquico: falta de lesiones leves.

Nivel moderado de daño psíquico: lesiones leves

Nivel grave o muy grave de daño psíquico: lesiones graves.

Para el presente trabajo de investigación, de acuerdo a la mayor frecuencia de casos por violencia familiar que se presentan en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres, se vio por conveniente realizar la equivalencia de valoración de los peritajes psicológicos, de acuerdo al siguiente detalle:

Importancia media: Agrupa el nivel leve de daño psíquico.

Importante: Agrupo en nivel moderado de daño psíquico.

Respecto a la clasificación realizada, ninguno de los dos casos agrupa al nivel grave y muy grave de daño psíquico, ello a razón de que estos casos no se presentan en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres.

Grado de imposición de la pena

La pena

César Bonesana (1993), entiende la pena como los “motivos sensibles, que fuesen bastantes a contener el ánimo despótico de cada hombre, cuando quisiese sumergir las leyes de la sociedad en su caos antiguo”; las leyes son las condiciones con que los hombres se unieron en sociedad, sacrificando una parte de libertad (que les era inútil en la incertidumbre de conservarla) para gozar la restante con segura tranquilidad. Casi cien años después, Carrara (1996), expresó que la pena es “un mal que, de conformidad con la ley del Estado, infligen los jueces a los que han sido hallados culpables de un delito, habiéndose observado las debidas formalidades”. En la doctrina moderna, Edmund Mezguer (1955), escribió que la pena “es, según el derecho en vigor,

imposición de un mal proporcionado al hecho, esto es, una privación de bienes jurídicos que alcanza al autor con motivo y en la medida del hecho punible que ha cometido”, (Bertone, 2010).

En Argentina, Nuñez (1960), citado por (Bertone, 2010), sostiene que es “un mal consistente en la pérdida de bienes como retribución por haber violado el deber de no cometer un delito”. Soler (1973), citado por (Bertone, 2010), la define como “un mal amenazado primero, y luego impuesto al violador de un precepto legal, como retribución, consistente en la disminución de un bien jurídico, y cuyo fin es evitar los delitos”. Por su parte, Fontán (1985), citado por (Bertone, 2010), expresa que “comúnmente se ha concebido la pena como un mal que se impone a quienes han cometido un delito; se la considera como una reacción contra quienes atacan a la sociedad”. Desde la mirada extranjera contemporánea, Mirpuig, (2005) citado por (Bertone, 2010), afirma que “la pena es un mal con el que amenaza el Derecho Penal para el caso de que se realice una conducta considerada como delito”. Jakobs (1997), citado por (Bertone, 2010), escribe que “la pena es una reacción ante la infracción de una norma. Mediante la relación siempre se pone de manifiesto que ha de observarse la norma. Y la reacción demostrativa siempre tiene un lugar a costa del responsable por haber infringido la norma (por ‘a costa de’ se entiende en este contexto la pérdida de cualquier bien)”

Teoría de la pena:

Según Bertone (2010) entre las teorías de la pena tenemos las siguientes:

Teorías Absolutas de la Pena: El fundamento de estas teorías es considerar a la pena como una consecuencia necesaria e ineludible del delito, su razón está en el delito cometido, sin importar otro fin ni si resulta útil socialmente, se distinguen por:

Teorías de la “Reparación”: el delito es un mal que debe ser curado y puede repararse; entre sus autores encontramos a Kohler. Esta tesis oculta el primitivo principio del Tali3n; ojo por ojo, diente por diente; agregando una relaci3n esencial entre derecho, sociedad y la divinidad, adem3s divide la humanidad entre la bondad y la maldad. El delito se encuentra originado en la voluntad inmoral del autor, la pena hace expiar la voluntad inmoral que hizo nacer el crimen. La pena es una necesidad, que, a trav3s del sufrimiento, conduce desde los motivos inmorales del autor hacia la purificaci3n de su moralidad. La administraci3n de un mal, compensa, expia, la culpabilidad por la ocurrencia del hecho.

Teor3as de la “Retribuci3n”, el delito es un mal definitivo e irreparable, la pena retribuye el mal producido. Encontrando dentro las subclases del fundamento religioso pol3tico, moral (Kant), y jur3dico (Hegel). As3, la pena carece de toda finalidad preventiva. Immanuel Kant (Alemania, 1724-1804) fue quien sostuvo que la ley penal es un imperativo categorico y es estrecha la relaci3n entre ley jur3dica y ley moral. La pena se basa en la retribuci3n de la culpabilidad, y el castigo no se justifica como medio para alcanzar otros fines; desecha la pena por la utilidad social de la misma, s3lo reconoce un fin en s3 misma por el hecho causado y el quebrantamiento de la norma, sosteniendo que cualquier otro fin reduce al ser humano a la condici3n de objeto; la ley moral y su rigidez formal se verifica en su afirmaci3n “Obra de modo que la m3xima de tu voluntad pueda siempre valer como principio de una legislaci3n general”. Toda moral descansa 3nica y exclusivamente en el obrar por el “deber”, toda conducta que por natural inclinaci3n o por casualidad viene a coincidir con la letra de la ley, representa una conducta legal, pero no una conducta moral; s3lo cuando nuestra acci3n nace “del deber”, y se ejecuta “por amor al deber”, es nuestro obrar moral; as3 lo 3nico que cuenta es el deber y su ley, el imperativo categorico “no connota la materia de la acci3n, ni lo que de ella resultará, sino la forma y el principio”. Para Hegel el derecho es la

realización del movimiento del “logos”, “espíritu o razón universal”, que es la única realidad, aplicando a la pena su método para explicar todo el movimiento del universo de “tesis, antítesis y síntesis”. Así, el delito es la negación del derecho, es una apariencia de su destrucción; frente a estas aparentes negaciones, el derecho se reafirma con el castigo y niega lo que aparentemente lo negaba; así demuestra al delincuente su irrealidad y contradicción, lo que puede ser observado por toda la sociedad y por el mismo criminal. Lo rescatable es que la medida de la sanción sólo se establece con el grado de injusto y culpabilidad; límite bien determinado. Además, sólo mira hacia el pasado, el hecho cometido; no considera el futuro.

Teorías Relativas de la Pena: Estas corrientes tienen en común que el castigo centra su eje fundamental en otros objetivos fuera de sí mismo; la pena no es un fin, sino un medio para otros fines. Su origen se remonta a Aristóteles de Atenas, llamado Platón (427-347). En general, el fin perseguido es la visión futura del acontecimiento, y seguridad social o la defensa social, se diferencian en el “modo” en que la pena actúa para el logro de esa finalidad, así se pueden diferenciar:

Teorías Contractualistas: El orden social está fundado sobre convenciones; y el pacto social tiene por fin la conservación de los contratantes. El delincuente es un traidor al pacto. Pero, sostiene que no hay derecho a matar y no hay malvado que no pueda hacerse bueno para algo. Dentro de sus autores encontramos a Jacques Rousseau (1712 - 1778), representante del movimiento de la Ilustración; y a Cesare Beccaria (1738 - 1794).

Teoría de la Defensa Indirecta de Romagnosi (1857): Para imponer la pena se deben considerar dos delitos, uno en el pasado y otro en el futuro, comisible por el reo; la pena tiene que actuar mediante el temor; el castigo debe infundir temor a todo malhechor, para que en el futuro no vuelva a ofender a la sociedad. Si después del primer delito, se tuviese la certeza moral de que no ha de suceder

ningún otro, la sociedad no tendría ningún derecho a castigarlo; pero esa certeza es imposible de verificar.

Teorías de Prevención Especial: Estos autores sostienen que la pena desarrolla una influencia inhibitoria del delito en el autor, procurando su intimidación y resocialización. Pero esta teoría entendida en su concepción más pura, no coloca un límite fijo a la pena, el término de ella depende como condición esencial la evolución de la re-educación del condenado. La medida para la determinación de la pena no es la gravedad de la culpabilidad sino la peligrosidad social del autor (probabilidad de reincidencia).

Teorías de Prevención General: El castigo se basa en la disuasión dirigida a la generalidad de la sociedad, con el fin de no contrariar las normas legales. La disuasión se ejecuta a través de la intimidación a la cual se llega por la aplicación de penas ejemplificadoras o graves conminaciones de castigo. Tienen su origen en Feuerbach (Alemania -1775-1833), autor de la teoría del impulso psíquico (psichische Zwang), según la cual el propio temor al castigo ha de ser suficiente para disuadir a los criminales en potencia. En la actualidad, es Günther Jakobs un expositor de esta teoría, para quien la pena se basa en el fortalecimiento de la confianza en el sistema legal (prevención general positiva) mediante la ratificación simbólica de la vigencia de la norma jurídica. Se evidencia fuerte predominio teórico de psicología social.

Teorías Mixtas o de la Unión: Son aquellas que intentan conciliar entre los postulados absolutos y los relativos; buscando la equidistancia de los extremos. La pena puede cumplir con la totalidad de sus funciones y fines, puesto que la ley no prescribe ni prohíbe ninguna de las teorías, la aplicación “preferencial” de una de ellas por sobre otras, no implica dejar de lado a las restantes. Reconocen que al lado de la “necesidad” debe considerarse la “utilidad”, sin acordar a ninguno de estos dos principios carácter exclusivo. La teoría preventiva

de la unión, toma los puntos de partida de la prevención especial y general; y cuando se contradicen en algún caso concreto, la finalidad de resocialización prima sobre la prevención general; más esta última, es la que tiene mayor importancia frente a la escala penal en abstracto, sin referencia al caso concreto.

Teorías Abolicionistas: Los cultores de estas tesis, sostienen la abolición radical, no sólo de las penas privativas de libertad (en cuyo caso no serían abolicionistas sino tesis sustitutivas del encierro como pena), sino también de la solución de los conflictos por medios informales. Lo que intentan es que no exista el sistema penal, tanto en materia de teoría del delito como teoría de la pena, cuantificación penal y ejecución de la misma. En ella, han influido algunos autores como Michel Foucault con su estructuralismo. Éste se pregunta constantemente por las condiciones de posibilidad de ciertas experiencias (la enfermedad, la locura, la prisión, la sexualidad), intentando mostrar cuándo, por qué, y en qué circunstancias aparecieron. Intenta mostrar que nuestras experiencias prácticas y discursos temáticos, son inventos recientes que han aparecido a partir de ciertas relaciones entre el saber y el poder, e indican, que si estas disposiciones que las han hecho posibles desaparecieran, se llevarían consigo dichas realidades.

Teorías Minimalistas: El máximo exponente del Derecho Penal de Mínima Intervención esta corriente es Luigi Ferrajoli; quien postula un nuevo garantismo penal, cuya principal misión es poner límites al poder punitivo del Estado, y dar primacía al individuo. Para este autor, el Estado de Derecho, implica que no sólo el Juez se encuentra limitado por la ley, sino también el legislador, siendo el límite de este último, el proyecto político establecido en la Constitución. En los procesos judiciales, el grado de “garantismo” se determina en base a criterios de denotación, de connotación, de verificación y de disposición, siendo el máximo valor la “verdad”; así la actividad de los jueces está destinada al “saber”, desarrollando la teoría “semántica de la verdad”.

Determinación de la pena:

Según Bertone (2010), La “individualización judicial de la pena” es la adecuación de ésta a las condiciones del sujeto sobre quien recae, por estimarse que sólo de esa forma puede la pena cumplir su finalidad reeducadora y correctiva. Para Sebastián Soler, “individualización judicial de la pena” es el procedimiento de elección entre varias medidas y varias magnitudes de la misma medida, dejado al discreto arbitrio del juez por la ley misma. Por su parte, Mirpuig, la define como la fijación de la pena que corresponde al delito; afectando tanto a la decisión de la clase de pena que ha de imponerse, como a la cantidad de la que se señale. En un sentido amplio, incluye la decisión acerca de la suspensión de la pena o su sustitución por otras penas o por medidas de seguridad. Alguna doctrina, especifica que para los casos en que el tipo delictivo no tiene asignada una pena fija, se requiere esa individualización y tal es el procedimiento de adaptación de la pena al caso concreto, fijando la medida del castigo dentro del mínimo y del máximo legal, con miras a desarrollar la capacidad de los delincuentes de comprender y respetar la ley, procurando su reinserción social Nuñez, citado por (Bertone, 2010), explica que consta de varios momentos, uno de ellos es el legal, otro el judicial y el administrativo penitenciario. Esto tiene su origen en la obra de Saleilles, *L’Individualisation del peine*, 1898, trad. Española, 1914, y la mayor o menor importancia de cada una de las tres fases influye sobre las pautas para la determinación. En cuanto a individualización legal, judicial y administrativa el marco general consiste en lo siguiente: la primera de las nombradas, implica que el legislador, según un juicio de valor disvalor sobre el derecho ofendido y del modo de la ofensa, adecua la pena a cada figura delictiva básica, y después la mitiga o agrava. La judicial es la relacionada recientemente. Y la tercera es la ejecución penal a cargo de la administración, observando y tratando al penado. Cabe destacar que los criterios de determinación de las penas no se encuentran aislados, sino que existen en un contexto; que no es sólo el legal, sino el más amplio que comprende su fundamentación,

con una relación causa efecto, comenzando por el concepto que se tenga de pena, del fin y función de la pena; por su parte, éstos tienen como antecedente el concepto de delito y de sistema penal; y éstos el concepto de hombre, fundado en el pensamiento filosófico base del sistema legal y social. Cada uno de los elementos nombrados es la consecuencia natural del anterior, formando un único sistema coherente, considerando así a la determinación de la pena como la coronación de todo el sistema. Las teorías del delito, la doctrina y jurisprudencia, dan soluciones diferentes, a veces contradictorias, sobre los significados, propiedades, y relaciones de la individualización judicial; varían significativamente sobre cada uno de los términos contenidos en la normativa relacionada, también difieren respecto de sus vínculos recíprocos y circunstancias que influyen en agravar o atenuar el castigo.

Grado de imposición de la pena

Navarro (2008), menciona que la imposición de la pena sea cual fuere el operador es una decisión de carácter político criminal, la cual no se da por cualquier decisión, que lleve a determinar la calidad y el quantum de la pena abstracta o concreta por la omisión de un hecho punible, pues para determinar esta imposición se realiza un estudio de carácter técnico y de carácter valorativo el mismo que debe ser de gran utilidad, es decir tiene que estar orientado a la consecución de una finalidad, asociada a los distintos objetivos que se han atribuido a la pena en el ámbito del derecho penal.

Fases o etapas de la imposición de la pena

Navarro (2008), nos muestra las etapas que se deben de seguir en la determinación de una pena:

Determinación legal de la pena; esta fase comprende que la decisión es adoptada por el legislador, fijando el marco punitivo abstracto en relación a un delito determinado.

Determinación judicial de la pena; esta fase comprende que la decisión es tomada exclusivamente por el juez, el mismo que establece calidad y cantidad de pena concreta a imponer a un autor.

Determinación penitenciaria de la pena; también denominada determinación administrativa de la pena; es la que realiza la autoridad administrativa penitenciaria, pero bajo el control judicial respecto a la forma en que debe de ejecutarse la pena impuesta por el juez.

Evaluación de la imposición de la pena

Según la **Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2015)**; nos muestra el artículo 45° del Código Penal, presupuestos para fundamentar y determinar la pena; el juez encargado de determinar la sentencia, así como fundamentarla y determinar la pena, debe tener presente lo siguiente:

- Las carencias sociales que hubiese sufrido el agente o el abuso de su cargo, posición económica, la formación, poder, la posición económica, profesión o la ocupación que la sociedad.
- Su cultura y sus costumbres.
- Los intereses de la víctima, de su familia o de las personas que de ella dependen, también se debe tener en cuenta la afectación de sus derechos tomando en cuenta su situación de vulnerabilidad.

Por otro lado, para la evaluación de la variable grado de imposición de la pena, se clasificará en los siguientes:

- Grado de imposición de la pena leve
- Grado de imposición de la pena moderada

1.4. Formulación del problema

General

¿Cuál es la relación entre la valoración de los Peritajes Psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones Psicológicas en el Juzgado Penal Unipersonal de Mariscal Cáceres en el periodo 2015-2016?

Específicos

¿Cuál es la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez en el juzgado penal unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016?

¿Cuál es el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el juzgado penal unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016?

1.5. Justificación del estudio

Justificación teórica.

La presente investigación tiene valor teórico ya que se abarcará temas importantes como la valorización de los peritajes psicológicos y el grado de imposición de la pena, tomando en cuenta la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la misma que contiene las teorías necesarias para el desarrollo de la investigación.

Justificación práctica.

La presente investigación se justifica de manera práctica ya que ayudara a través de la valorización de los peritajes psicológicos establece el grado de imposición de la pena de los delitos por lesiones psicológicas que evalué el juzgado unipersonal de la Provincia de Mariscal Cáceres en los periodos 2015-2016, asimismo aportara conocimientos acerca de la Ley 30364 a la población en general y personas interesadas en el tema.

Justificación social.

Se justifica socialmente, ya que brindara conocimientos a la población en general, así como a las víctimas de violencia psicológica, sobre la valorización que deben otorgar a los peritajes psicológicos y como estos influyen en el grado de imposición de la pena, todo ello dentro del juzgado unipersonal de Mariscal Cáceres del departamento de San Martín en el periodo 2015-2016.

Utilidad metodológica

La presente investigación se justifica de manera metodológica, debido a que se fundamenta en el periodo 2015-2016, asimismo se hará uso de diversos instrumentos que permitieron la recolección de datos como son el análisis documental y la guía documental con información pertinente a la valorización de los peritajes y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el juzgado unipersonal de Mariscal Cáceres.

1.6. Hipótesis

H_i: Existe una relación entre la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Penal Unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016.

H_o: No existe una relación entre la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Penal Unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016.

Hipótesis específicas

H1: La valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez en el Juzgado Penal Unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016, es de importancia media.

H2: El grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Penal Unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016, es leve.

1.7. Objetivos

General

Determinar la relación entre la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de

lesiones psicológicas en el Juzgado Penal Unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016.

Específicos

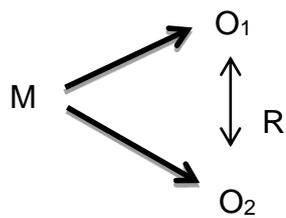
Identificar la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez en el Juzgado Penal Unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016.

Identificar el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Penal Unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016.

II. MÉTODO

2.1. Diseño de investigación

La presente investigación corresponde a un descriptivo-correlacional, ya que las variables de estudio serán descritas de acuerdo al comportamiento que presenten dentro de la realidad problemática y a base de ello determinar la relación entre ambas. Asimismo, se muestra el diseño de la investigación, a continuación:



Donde:

M: N° total de sentencias condenatorias por delitos de lesiones psicológicas.

O1: Valorización de los peritajes psicológicos

O2: Grado de imposición de la pena

R: Relación

2.2. Variables, Operacionalización

Identificación de las variables

Variable I: Valorización de los peritajes psicológicos

Variable II: Grado de imposición de la pena

Tabla 1: Operacionalización de las variables

Variable I	Conceptos	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Valorización de los peritajes psicológicos	La determinación de la lesión psicológica, la cual se determina mediante un examen pericial o cualquier otro medio idóneo, en donde la lesión psicológica se realiza mediante la valoración realizada de conformidad con el instrumento técnico oficial especializado, la misma que orienta la labor pericial. (Ley N° 30364, 2015).	La valorización de los peritajes psicológicos es muy importante dentro de los casos de violencia, ya que permite darle una calificación según una prueba psicológica, niveles pueden ser:	Niveles del daño psíquico.	Importancia media (nivel leve de daño psíquico)	Nominal
				Importante (nivel moderado de daño psíquico)	
Grado de imposición de la pena	El grado de imposición de la pena es una labor que le compete al juez, el mismo que es el encargado de determinar la sentencia, así como fundamentarla y determinar la pena. (Ley N° 30364, 2015).	El grado de imposición de la pena, depende en gran manera de la valoración que se haya otorgado al caso, por lo cual se califica en:	Grado de imposición de la pena	Leve	Nominal
				Moderada	

Fuente: marco teórico variable

2.3. Población y muestra

Población: La población está constituida por el N° total de sentencias condenatorias por delitos de Lesiones psicológicas en el juzgado unipersonal de Mariscal Cáceres en el periodo 2015-2016.

Muestreo: El criterio que se tomó para la asignación de la muestra fue no probabilístico por conveniencia, dado que el número total de sentencias condenatorias por delitos de lesiones psicológicas es amplio.

Muestra: La muestra de la investigación se desarrolló de manera no probabilística por conveniencia, por el cual se tomó 20 casos de las sentencias por delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres en el periodo 2015-2016.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

En la presente investigación se utilizará como técnica el análisis documental, así como el instrumento de recolección de datos de guía de análisis documental con la información referida a nuestras variables de estudio, las cuales fueron aplicadas a los 20 casos propuestos para que mediante dichos instrumentos se le asigne una valoración a los peritajes psicológicos y se le otorgue un grado de imposición judicial de la pena.

Validación

La validación de los instrumentos estará a cargo por la firma de tres expertos en materia de investigación.

2.5. Método de análisis de datos

El análisis de los datos se hará mediante los programas estadísticos Excel y el SPSS, los cuales posterior a su utilización los resultados obtenidos serán presentados en tablas y figuras con sus respectivas interpretaciones que permitan un mejor entendimiento. Además, se utilizó la tabla de contingencias para determinar la relación, para ello de aplicó la Prueba del Chi cuadrado.

2.6. Aspectos éticos

Para el desarrollo de la presente investigación se solicitará información al juzgado unipersonal de Mariscal Cáceres sobre la valorización de los peritajes psicológicos que realiza en juez y el grado de imposición a la pena que se le otorga, cabe resaltar que la información obtenida será tratada con mucha confidencialidad, es decir solo para uso exclusivo de la nuestra investigación.

III. RESULTADOS

3.1. Identificar la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016.

Tabla 2: Identificación de casos de acuerdo a la Valoración de los peritajes psicológicos

N°	Caso	Valoración de los Peritajes Psicológicos
1	176	Imp. Media
2	290	Imp. Media
3	347	Importante
4	134	Imp. Media
5	181	Importante
6	325	Imp. Media
7	235	Imp. Media
8	260	Imp. Media
9	142	Imp. Media
10	301	Imp. Media
11	284	Importante
12	292	Importante
13	238	Importante
14	204	Imp. Media
15	319	Importante
16	309	Imp. Media
17	137	Importante
18	196	Importante
19	254	Imp. Media
20	282	Importante

Tabla 3: Análisis documental

Casos		
Importancia Media	Importante	Total
11	9	20

Fuente: Instrumento de recolección de datos. Análisis documental

Gráfico 1: Identificación de casos de acuerdo a la Valoración de los peritajes psicológicos



Fuente: Tabla 1

Elaboración: Propia

Interpretación

En base a la recolección de datos efectuada a través del análisis documental respecto a la valoración de los peritajes psicológicos, se encontró que el 55% de los casos por violencia familiar tienen una importancia media, porque las víctimas recibieron lesiones leves; mientras que el 45% resultaron ser importantes, porque las víctimas recibieron lesiones moderadas.

3.2. Identificar el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016.

Tabla 4: Identificación de casos de acuerdo al grado de imposición de la pena

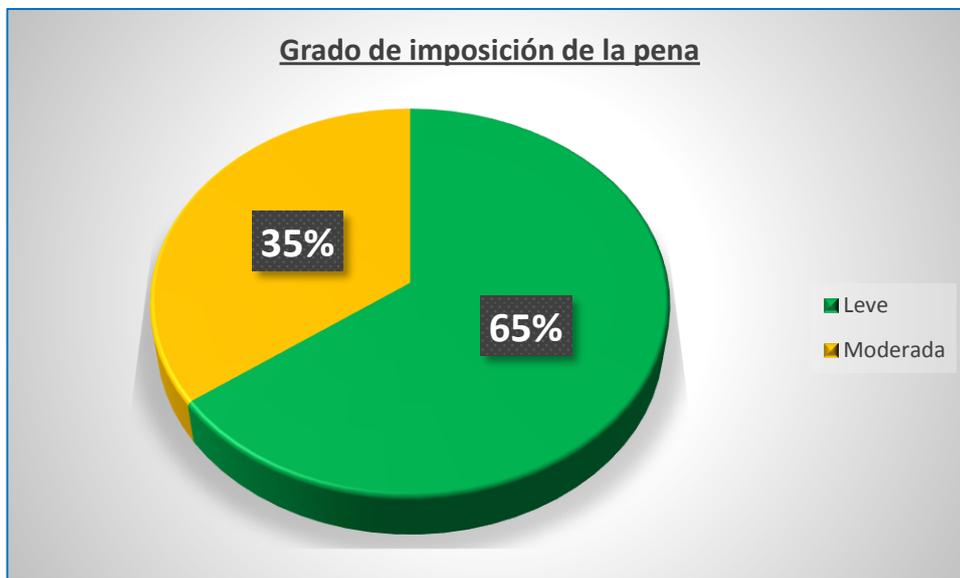
N°	Caso	Grado de imposición de la pena
1	176	Leve
2	290	Leve
3	347	Moderada
4	134	Leve

5	181	Moderada
6	325	Leve
7	235	Leve
8	260	Leve
9	142	Leve
10	301	Leve
11	284	Moderada
12	292	Leve
13	238	Moderada
14	204	Leve
15	319	Moderada
16	309	Leve
17	137	Leve
18	196	Moderada
19	254	Leve
20	282	Moderada

Casos		
Leve	Moderada	Total
13	7	20

Fuente: Instrumento de recolección de datos. Análisis documental

Gráfico 2: Identificación de casos de acuerdo al grado de imposición de la pena



Fuente: Tabla 2

Elaboración: Propia

Interpretación

En base a la recolección de datos efectuada a través del análisis documental, se encontró que el 65% de los casos por violencia familiar, tienen un grado de imposición de la pena leve y el 35% de los casos restantes, un grado de imposición de la pena moderada.

3.3. Determinar la relación entre la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016.

Tabla 5: Tabla de contingencias Valoración de los peritajes psicológicos y Grado de imposición de la pena

			Grado de imposición de la pena		Total
			Leve	Moderada	
Valoración de los peritajes psicológicos	Imp. Media	Recuento	11	0	11
		% dentro de PERITAJE PSICOLOGICO	100,0%	0,0%	100,0%
	Importante	Recuento	2	7	9
		% dentro de PERITAJE PSICOLOGICO	22,2%	77,8%	100,0%
Total		Recuento	13	7	20
		% dentro de PERITAJE PSICOLOGICO	65,0%	35,0%	100,0%

Interpretación

La tabla 4 muestra que la dimensión Valoración de los peritajes psicológicos si tiene una relación con la dimensión Grado de imposición de la pena, donde la importancia media de la valoración de los peritajes psicológicos muestra un grado de imposición de la pena leve en 100%, y la valoración importante muestra un grado de imposición de la pena moderada en 77.8%.

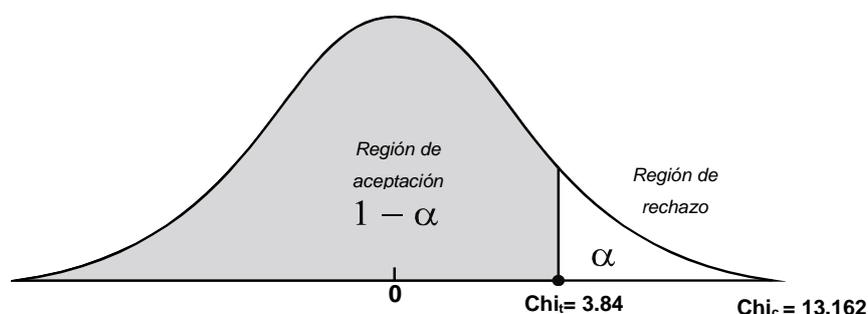
Tabla 6: Pruebas de Chi – cuadrado. Valoración de los peritajes psicológicos y Grado de imposición de la pena

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	13,162 ^a	1	,000
Corrección por continuidad ^b	9,966	1	,002
Razón de verosimilitudes	16,363	1	,000
Estadístico exacto de Fisher			
N de casos válidos	20		

a. 2 casillas (50,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 3,15.

b. Calculado sólo para una tabla de 2x2.

Fuente: Datos obtenidos al ingresar al SPSS



Interpretación

La tabla 06 muestra que el $\text{Chi}_c > \text{Chi}_t$, es decir $13.162 > 3.84$, por tal motivo el Chi_c se encuentra en la zona de rechazo de la H_0 , lo que lleva a tomar la decisión de rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, la cual es “Existe una relación entre la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Penal Unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016”.

IV. DISCUSIÓN

Identificar la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016.

Identificar la valoración de los peritajes psicológicos que hace un juez es de suma importancia, ya que a través de él los interesados podrán saber qué tipo de calificación están consignando los encargados de realizar el peritaje psicológico a los asuntos judiciales por violencia familiar, para finalmente dictar la sentencia correspondiente, ya sea a favor del denunciante o desestimando la denuncia. De acuerdo a la ley N° 30364, la determinación de la lesión psicológica es realizada en base a una valoración, el mismo que se da a través de un instrumento técnico oficial especializado que orienta la labor pericial.

En los resultados obtenidos del análisis documental, encontramos que los casos por violencia familiar presentados en el Juzgado Unilateral de Mariscal Cáceres, muestran una valoración de importancia media en 55% e importante en 45%; del cual, estos corresponden a lesiones leves y moderadas respectivamente. Del mismo que, se aprecia que esta valoración se da en función a la gravedad del acontecimiento y al examen psicológico que efectúan los especialistas encargados, ya que es pieza fundamental para la toma de decisiones del fallo judicial, respecto a las sentencias que se han de emitir.

Identificar el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016.

El grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas, normalmente suele ser relativo, ya sea por el nivel de gravedad o evaluación de otros factores que hacen los especialistas, para apoyar la decisión del fallo en las sentencias. La ley N° 30364, establece que el grado de imposición de la pena es una labor que le compete al juez, el mismo que será el encargado de determinar la sentencia, bajo fundamento y determinación de la pena, en caso de encontrar procedente la denuncia.

Los resultados del presente trabajo de investigación, muestran que el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas que realiza el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres, es leve en un 65% del total de los casos de la muestra analizada y el 35% tiene un grado de imposición moderada.

Determinar la relación entre la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016.

Para que un juez pueda consignar la imposición de la pena a los implicados por los casos de violencia familiar, este tiene que pasar por todo un proceso, donde a través de las investigaciones se pueda determinar si existe culpabilidad, en base a los hechos y consecuencias que genere la acción cuestionada, para finalmente tomar una decisión en el fallo de la sentencia a emitir. Después de analizar teóricamente las dos dimensiones Valoración de los peritajes psicológicos y el Grado de imposición de la pena, ambos relacionados a los delitos de lesiones psicológicas, encontramos que estos están regulados por la ley N° 30364, donde se establece parámetros, respecto a quien y como se debe de realizar la valoración de los peritajes psicológicos y que grado de imposición de la pena les correspondería a los casos de acuerdo al nivel de gravedad que se encuentre.

Respecto a lo mencionado en el párrafo anterior y después de la obtención de los resultados del objetivo general del presente trabajo de investigación, encontramos que si existe una relación entre las dimensiones Valoración de los peritajes psicológicos y el grado de imposición de la pena, donde ambas dimensiones siempre van a estar ligados por la misma naturaleza que implica realizar estos trabajos, ya que la dimensión de valoración siempre va a ser antecesor para la determinación de la dimensión grado de imposición de la pena en los delitos de violencia psicológicas. Los resultados mostrados son concordantes con la tesis "*Peritajes Psicológicos en violencia de género*", planteada por (Latorre, 2011), donde concluye que los peritajes psicológicos le otorgan rigor y validez científica a las investigaciones

realizadas, así como la acreditación y valorización de las condiciones de pena que debe de recibir la persona que ocasiona la lesión, asimismo sustenta la credibilidad de la experticia de psicólogo ante los requisitos de juzgado de familia y con ello proceder a la condena.

V. CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos a través del análisis de las dimensiones y los indicadores, nos lleva a realizar las siguientes conclusiones:

- 5.1.** Después de realizar la determinación de la relación entre la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016, encontramos que si existe una relación entre las dimensiones Valoración de los peritajes psicológicos y la dimensión Grado de imposición de la pena, con una sig, asintótica (bilateral) de 0,000, menor al 0,05 permitido, a través de la aplicación de la prueba estadística de chi – cuadrado.

- 5.2.** A través de la identificación de la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016, de los 20 casos de la muestra de investigación, se encontró que el 55% tuvo una valoración de importancia media y el 45% restante tuvo una valoración de importante; donde el primero engloba un nivel leve de daño psíquico y el segundo un nivel moderado de daño psíquico.

- 5.3.** A través de la identificación del grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016, de los 20 casos de la muestra se investigación, se encontró que el 65% recibió un grado de imposición de la pena leve y el 35% restante, recibió un grado de imposición de la pena moderada.

VI. RECOMENDACIONES

Como consecuencia de los resultados que se presentan en las conclusiones, se realiza las siguientes recomendaciones al Juzgado Penal Unipersonal de Mariscal Cáceres:

- 6.1.** Se recomienda al médico perito verificar la valoración de los peritajes psicológicos a fin de que guarde relación de causa y efecto respecto al grado de imposición de la pena que consigne el juez en el fallo de la sentencia, por los delitos de daño psicológicos que ocasionen a las víctimas

- 6.2.** Se recomienda al juez encargado del caso tomar mayor consideración e importancia a la valoración de los peritajes psicológicos durante la toma de decisiones para el fallo de la sentencia, ya que al igual que la violencia física, los daños psicológicos que les provocan a las víctimas en violencia familiar, no es reversible, muy a pesar de las atenciones psicológicas que reciben.

- 6.3.** Se recomienda al Ministerio de Justicia efectuar un grado de imposición de la pena, respetando las normas regulatorias, a fin de que los culpables reciban el castigo correspondiente por los delitos que cometen.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barrios, J. (2016). Peritajes psicológicos forenses en la investigación criminal. (Tesis de Pregrado). Universidad Rafael Landívar. Quetzaltenango. Guatemala. Recuperado de: <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2016/05/42/Barrios-Juan.pdf>
- Latorre, A. (2011). Peritajes Psicológicos en violencia de género. (Tesis de Posgrado). Universidad Viña del Mar. Región de Valparaíso. Chile. Recuperado de: <http://sitios.uvm.cl/revistapsicologia/revista/02.05.peritajes.pdf>
- Ramos, B. (2013). Regulación, admisibilidad y valorización de la prueba pericial penal en el derecho nacional. (Tesis de Posgrado). Universidad de Chile. Santiago. Chile. Recuperado de: http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/116532/de-ramos_b.pdf?sequence=1
- Hernández, R. y Lemus, E. (2010). Valorización e importancia de la prueba psicológica realizada a menores de 12 años, en los procesos de violencia intrafamiliar, en el periodo 2006 – 2008 en el Municipio de San Salvador. Universidad de El Salvador. San Salvador. Recuperado de: <http://ri.ues.edu.sv/89/3/10136020.pdf>
- Alcalde, E. (2007). Apreciación de las características psicosociales de los violadores de menores. (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. Perú. Recuperado de: [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/1209/1/Alcalde_me\(1\).pdf](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/1209/1/Alcalde_me(1).pdf)
- Quintanilla, R. (2011). Factores de la inspección criminalística que determinan la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo procesal penal peruano. (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. Perú. Recuperado de: <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibVirtualData/Tesis%20para%20marcaci>

[%C3%B3n3%20\(para%20Inform%C3%A1tica\)/2008/Quintanilla%20_r
r\(PDF_con_seguridad\)/TESIS%20MAESTR%C3%8DA%20CIENCIAS
%20PENALES%202011%20-
%20RA%C3%9AL%20%C3%81NGEL%20QUINTANILL.pdf](#)

Silvano, Y. (2016). La importancia del perito en el desarrollo del juicio oral. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá. Colombia. Recuperado de: [http://unimilitar-dspace.metabiblioteca.org/bitstream/10654/7495/1/TRABAJO%20FINAL%20-%20MAYO%2020%20DE%202015%20\(1\).pdf](http://unimilitar-dspace.metabiblioteca.org/bitstream/10654/7495/1/TRABAJO%20FINAL%20-%20MAYO%2020%20DE%202015%20(1).pdf)

Gutiérrez, C. (2012). Psicoterapia y Psicología Jurídica. Madrid. España. Recuperado de: http://icam.es/docs/ficheros/201210300003_6_0.pdf

Castilla, D. (2011). ¿En qué consiste un peritaje psicológico? Lima. Perú. Recuperado de: <http://diego.castilla.over-blog.es/article-en-que-consiste-peritaje-psicologico-86237874.html>

Vásquez, C. (2008), en su tesis “La pena aplicable a los delitos de violación sexual en las tendencias de los índices delictivos”. (Tesis de Posgrado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. Perú. Recuperado de: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/1205/1/Vasquez_bc.pdf

Arriola, I. (2013). Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional ¿decisiones justas con enfoque de derechos humanos y en género? (Tesis de Posgrado). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Perú. Recuperado de: [file:///C:/Users/LENOVO!/Downloads/ARRIOLA_CESPEDES_INES_OBSTACULOS_ACCESO%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/LENOVO!/Downloads/ARRIOLA_CESPEDES_INES_OBSTACULOS_ACCESO%20(1).pdf)

Organización Mundial de la Salud – OMS (2014). Violencia y salud mental. España. Recuperado de:

<https://www.uv.mx/psicologia/files/2014/11/Violencia-y-Salud-Mental-OMS.pdf>

Diario Peru21 (2014). Perú ocupa el tercer lugar en casos de violación sexual en el mundo. Lima. Perú. Recuperado de: <http://peru21.pe/actualidad/peru-ocupa-tercer-lugar-casos-violacion-sexual-mundo-2200933>

Diario la Ley (2015). Los cambios al Código Penal en la nueva Ley que sanciona la violencia contra la mujer. Lima. Perú. Recuperado de: <http://laley.pe/not/2929/los-cambios-al-codigo-penal-en-la-nueva-ley-que-sanciona-la-violencia-contra-la-mujer/>

Sokolich, M. (2012). El maltrato psicológico como forma de violencia familiar. Revista derecho en general. Lima. Perú. Recuperado de: <http://derechogeneral.blogspot.pe/2012/02/el-maltrato-psicologico-como-forma-de.html>

Navarro, A. (2008). La reforma penal de la determinación judicial de la pena. Lima. Perú. Recuperado de: http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20080521_07.pdf

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

Formulación del problema general	Hipótesis	Objetivos	Dimensiones e indicadores	Instrumentos de recolección de datos
<p>¿Cuál es la relación entre la valoración de los Peritajes Psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones Psicológicas en el juzgado unipersonal de Mariscal Cáceres en el periodo 2015- 2016?</p> <p>Específicos ¿Cuál es la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez en el juzgado unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016?</p> <p>¿Cuál es el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el juzgado unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016?</p>	<p>Hi: Existe una relación significativa entre la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el juzgado unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016.</p> <p>H°: No existe una relación significativa entre la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el juzgado unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016.</p>	<p>General Determinar la relación entre la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el juzgado unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016.</p> <p>Específicos Identificar la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez en el juzgado unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016</p> <p>Identificar el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el juzgado unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016.</p>	<p>Niveles del daño psíquico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importancia media(Nivel leve de daño psíquico) • Importante (Nivel moderado de daño psíquico) <p>Grado de imposición de la pena</p> <ul style="list-style-type: none"> • Leve • Moderada 	<p>Guía de análisis documental</p>
<p>Diseño de investigación</p>	<p>Variables de estudio</p>	<p>Población y muestra</p>		
<p>Descriptivo correlacional.</p>	<p>Y= Valorización de los peritajes psicológicos X=. Grado de imposición de la pena</p>	<p>La muestra estará constituida por 20 casos de las sentencias condenatorias por delitos de Lesiones psicológicas en el juzgado unipersonal de Mariscal Cáceres en los periodos 2015-2016.</p>		

Anexo 03: Fichas de validación por el juicio de expertos

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Terrones Borrego Antonio Zalatiel
Grado Académico: Magister
Institución donde labora : Escuela de Post Grado - Universidad César Vallejo
Instrumento Motivo de Evaluación : Guía de análisis Documental (Valoración de los peritajes psicológicos)
Autor del instrumento : Br. Pamela Narváez Vega

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.				X
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable			X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.			X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales			X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.			X	
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables				X
	Subtotal			12	30
	TOTAL				42

III. **Opinión de aplicabilidad:** El instrumento es aplicable en todas sus extensiones.

IV. **Promedio de valoración:** 48

Tarapoto, Agosto del 2017.


Mg. Antonio Z. Terrones Borrego
DOCENTE INVESTIGADOR
EPO - UCV

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Terrones Borrego Antonio Zalatiel

Grado Académico: Magíster

Instrumento Motivo de Evaluación: Guía de análisis Documental (Grado de imposición de la pena)

Autor del instrumento : Br. Pamela Narváez Vega

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.				X
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable			X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.			X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales			X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.			X	
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables				X
Subtotal				12	30
TOTAL					42

III. **Opinión de aplicabilidad:** El instrumento es aplicable en todas sus extensiones.

IV. **Promedio de valoración:** 48

Tarapoto, Agosto del 2017.


Mg. Antonio Z. Terrones Borrego
DOCENTE INVESTIGADOR
EPO - UCV

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Walter Roldán Ríos Pinchi
 Institución donde labora : Ministerio Público- San Martín.
 Instrumento Motivo de Evaluación: Guía de análisis Documental (Valoración de los peritajes psicológicos)
 Autor del instrumento : Br. Narvaés Vega, Claudia Pamela

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.				
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable				
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales				
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables				
Subtotal					
TOTAL					

III. Opinión de aplicabilidad.

IV. Promedio de valoración:

Tarapoto, Agosto del 2017.

Mg. Walter Roldán Ríos Pinchi
 DNI: 46062075

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Walter Roldán Ríos Pinchi
Institución donde labora : Ministerio Público- San Martín.
Instrumento Motivo de Evaluación: Guía de análisis Documental (Grado de imposición de la pena)

Autor del instrumento : Br. Narvaés Vega, Claudia Pamela

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

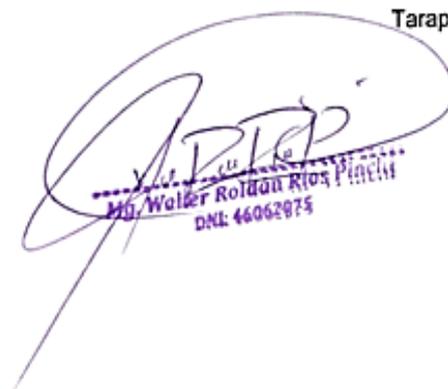
DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.				
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable				
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales				
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables				
	Subtotal				
	TOTAL				

III. Opinión de aplicabilidad.

IV. Promedio de valoración:

Tarapoto, Agosto del 2017.



Walter Roldán Ríos Pinchi
DNI: 44062975

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Cindy Cristina Herrera Rengifo
Institución donde labora : Ministerio Público- San Martín.
Instrumento Motivo de Evaluación: Guía de análisis Documental (Grado de imposición de la pena)

Autor del instrumento : Br. Narvaés Vega, Claudia Pamela

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.				
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable				
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales				
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables				
Subtotal					
TOTAL					

III. Opinión de aplicabilidad.

IV. Promedio de valoración:

Tarapoto, Agosto del 2017.


Mg. Cindy Cristina Herrera Rengifo
Reg. CASM N° 652
DNI. 46220454

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Cindy Cristina Herrera Rengifo
Institución donde labora : Ministerio Público- San Martín.
Instrumento Motivo de Evaluación: Guía de análisis Documental (Valoración de los peritajes psicológicos)
Autor del instrumento : Br. Narvaés Vega, Claudia Pamela

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.				
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable				
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales				
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables				
Subtotal					
TOTAL					

III. Opinión de aplicabilidad.

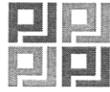
IV. Promedio de valoración:

Tarapoto, Agosto del 2017.


Mg. Cindy Cristina Herrera Rengifo
Reg. CASM N° 652
DNI. 46220454

Anexo N° 04: Autorización para aplicar instrumentos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Juanjuí, 08 de Junio del 2017

OFICIO N°0356-2017-PJ-JM-MARISCAL CÁCERES-JUANJUI

**SRTA.CLAUDIA PAMELA NARVAES VEGA
ESTUDIANTE DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL EN
LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO**

Referencia: Solicitud de Autorización para
realización de Investigación de Tesis.

Visto la solicitud de fecha 06 de junio del año en curso, se tiene que la información solicitada no tiene la calidad de reservada por estar en estado procesal de sentenciado, asimismo que son para fines académicos, en consecuencia **FACILITASE** el acceso a las sentencias por el delito de Lesiones Psicológicas, las mismas que son estrictamente para fines académicos de la realización de la tesis, denominada: **“Valoración de los Peritajes Psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones Psicológicas en el juzgado unipersonal de Mariscal Cáceres. 2015-2016”**, debiendo la peticionante darle el uso para los fines solicitados, bajo responsabilidad.

Atentamente

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
JUAN CARLOS CORÓNEL CARDOZO
JUEZ TITULAR
JUZGADO MIXTO Y PENAL LIQUIDADOR
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

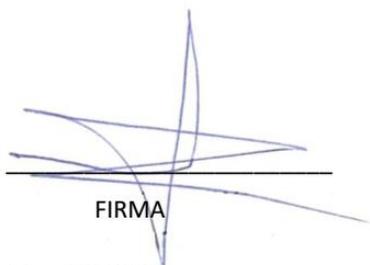
Anexo N° 05: Autorización para publicar tesis en repositorio de la UCV

Autorización de publicación de Tesis en Repositorio de la UCV

Yo, **Claudia Pamela Narvaés Vega**, identificado con DNI (x) OTRO () N° **45552821**, egresada de la Escuela de POSGRADO de la Universidad César Vallejo, autorizo la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado ***“Valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres. 2015-2016”*** en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://dspace.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Observaciones:

.....
.....
.....



FIRMA

DNI: **45552821**

FECHA: 25/01/2018

Anexo N° 06: informe de originalidad

Turnitin_Pamela_Narvez_30-06-2017_Prof._Terrones_1__2.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

13%

INDICE DE SIMILITUD

12%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	docplayer.es Fuente de Internet	2%
2	www.scribd.com Fuente de Internet	2%
3	www4.congreso.gob.pe Fuente de Internet	1%
4	%a2%e2%82%ac%c5%a1%c3%82%c2%ac%c3%83%e2 Fuente de Internet	1%
5	ri.ues.edu.sv Fuente de Internet	1%
6	www.noticiasdderecho.blogspot.com Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja Trabajo del estudiante	1%
8	www.slideshare.net Fuente de Internet	1%

9	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	1%
10	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1%
11	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
12	sisbib.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	<1%
13	sitios.uvm.cl Fuente de Internet	<1%
14	docs.com Fuente de Internet	<1%
15	Submitted to Institucion Universitaria Politecnico Grancolombiano Trabajo del estudiante	<1%
16	repository.unimilitar.edu.co Fuente de Internet	<1%
17	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	<1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 25 words

Excluir bibliografía

Activo